

Julio Cesar Reyes Londoño, Gestor II de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 154517 de 31 de octubre de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Orden de compra No.:	154517	Fecha de suscripción:	31/10/2025
Objeto:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, NEVERA Y VAJILLAS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR EN LAS ÁREAS DEL COMEDOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE RIOHACHA.		
Contratista:	Panamericana Outsourcing S.A.		
NIT o CC contratista	8300776556		
Valor del contrato:	\$10.103.457	Vigencia¹ 2025	\$10.103.457
		Vigencia futura	No aplica
		Vigencia futura	No aplica
		Vigencia futura	No aplica
Adición valor:	Modificadorio No.		No aplica
	Modificadorio No.		No aplica
Reducción valor:	Modificadorio No.		No aplica
	Modificadorio No.		No aplica
Valor actual del contrato:			\$ 10.103.457
CDP²:	2025 por \$10.103.457 del 08/10/2025	CRP³:	46725 por \$ 10.103.457 del 11/11/2025
Plazo de ejecución del contrato:	1 mes	Fecha de acta inicio:	20/11/2025
		Fecha de terminación inicial:	20/12/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No.	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	No aplica	Aseguradora:	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	NIT aseguradora:	No aplica
Garantía de RCE⁴ No:	No aplica	Aseguradora:	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	NIT aseguradora:	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No 125201257-316 del 12 de noviembre de 2025 el Director Seccional de Riohacha asignó la función de Supervisor Julio Cesar Reyes		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Londoño , Gestor II de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha. Este oficio se encuentra publicado en la plataforma TVEC.
Periodo Evaluado:	DICIEMBRE 2025

2. Estado de las garantías

N/A

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Númer o	Fecha	Valor	
4105936	20/11/2025	\$ 10.103.457,00	aceptada				\$10.103.457,00
Valor total facturado⁷:		\$ 10.103.457,00			Totales:		\$10.103.457,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.





4. Información sobre avance del contrato:

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:			
No.	Bienes solicitados	Producto entregado:	% cumplimiento
1	<p>2 MESAS DE COMEDOR</p>  <p>Redonda Diámetro: 100CM X 76CM alto Superficie blanca en madera MDF Estructura metálica color negra Sujeción inferior mediante tornillos 4 Patas en madera torneada Tapones antideslizantes.</p>	<p>2 MESAS DE COMEDOR</p>  <p>Redonda Diámetro: 100CM X 76CM alto Superficie blanca en madera MDF Estructura metálica color negra Sujeción inferior mediante tornillos 4 Patas en madera torneada Tapones antideslizantes.</p>	100%
2	<p>8 SILLAS PARA COMEDOR</p>  <p>Medida: 0.85M alto X 0.38M ancho X 0.45M fondo Estructura metálica negra con patas en madera espaldar y asiento inyectados en polipropileno Color Negro.</p>	<p>8 SILLAS PARA COMEDOR</p>  <p>Medida: 0.85M alto X 0.38M ancho X 0.45M fondo Estructura metálica negra con patas en madera espaldar y asiento inyectados en polipropileno Color Negro.</p>	100%
3	<p>2 GABINETES GRANDE</p>	<p>2 GABINETES GRANDE</p>	100%

	 <p>Medidas: 1,89M alto X 0,65M ancho X 0,45M fondo Descripción: 4 entrepaños ajustables fácil de armar, mover y limpiar Material: Plástico Contiene orificio para uso del candado para su seguridad Ideal para interiores y exteriores. COLOR GRIS O BEIGE</p>	 <p>Medidas: 1,89M alto X 0,65M ancho X 0,45M fondo Descripción: 4 entrepaños ajustables fácil de armar, mover y limpiar Material: Plástico Contiene orificio para uso del candado para su seguridad Ideal para interiores y exteriores. COLOR GRIS O BEIGE</p>	
<p>4</p>	<p>NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 334 LITROS</p>  <p>Dimensiones Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 60 x 172 x 71 Centímetros Ancho o Frente Externo 60 Centímetros Alto Externo 172 Centímetros Fondo Externo 71 Centímetros Características Técnicas Consumo Minimo Energetico 27.9 kWh/Mes Eficiencia Energetica B Voltaje Rango entre 110 V y 120 V Almacenamiento 334 Litros Tecnologia de Frio No Frost Tipo de Compresor Inverter Dispensador Agua Manual Fabricador Hielo Manual Características Físicas Tonalidad de Color Platinum silver Tipo de Producto Nevera Diseño Nevera Congelador Superior Tipo de Puertas del Nevecon 2 Puertas</p>	<p>NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 334 LITROS</p>  <p>Dimensiones Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 60 x 172 x 71 Centímetros Ancho o Frente Externo 60 Centímetros Alto Externo 172 Centímetros Fondo Externo 71 Centímetros Características Técnicas Consumo Minimo Energetico 27.9 kWh/Mes Eficiencia Energetica B Voltaje Rango entre 110 V y 120 V Almacenamiento 334 Litros Tecnologia de Frio No Frost Tipo de Compresor Inverter Dispensador Agua Manual Fabricador Hielo Manual Características Físicas Tonalidad de Color Platinum silver Tipo de Producto Nevera Diseño Nevera Congelador Superior Tipo de Puertas del Nevecon 2 Puertas</p>	<p>100%</p>

	Tipo de Panel de Control Manual Localización del Panel de Control Interno Material de las Bandejas Vidrio Templado		
5	<p>2 VAJILLAS</p>  <p>4 Puestos 16 Piezas Material: Cerámica Color: Blanco</p>	<p>2 VAJILLAS</p>  <p>4 Puestos 16 Piezas Material: Cerámica Color: Blanco</p>	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron situaciones anormales en el mes objeto de supervisión.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante los meses evaluados se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la ejecución se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en la TVEC todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 17 de diciembre de 2025 expedida por Sara Mlena Valencia Bernate calidad de Revisor Fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

N/A

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante los meses evaluados no se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora Seccional de Riohacha el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

El contratista no aplicó a incentivos en el proceso de selección.

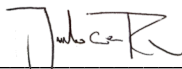
13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del plan de manejo ambiental implementado por el contratista.

14. Observaciones

Se adjunta al presente informe COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS adquiridos mediante orden de compra n° 154517.

En constancia, se firma en Riohacha a los 31 días del mes de diciembre de 2025.



SUPERVISOR

JULIO CESAR REYES LONDOÑO

Gestor II de la División Administrativa y
Financiera